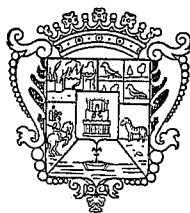


BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:
IMPRENTA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958



SUSCRIPCION:

Año..... 500,00 Ptas.
Semestre..... 300,00
Trimestre..... 200,00

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10,00 Ptas.

Número 211

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Plan 1966.— 20.099/16 — Centro de higiene y vivienda médico en Solosancho.

Contratista: Don Pedro Sanz García, calle Sarasate número 6, Salamanca.

Fianza de 12 000 pesetas constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Salamanca.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Gobernador Civil-Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 294

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

ORDEN Ministerial Resolutoria del Expediente de deslinde total del monte número 101 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «Mata de Palacio», de la pertenencia y término Municipal de Villafranca de la Sierra.

El ltmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, con fecha 23 de enero, ha dictado lo siguiente: Examinado el expediente de des-

linde del monte número 101 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Avila, denominado «Mata de Palacio», de la pertenencia del Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra y sito en su término municipal.

RESULTANDO que autorizada la práctica del deslinde expresado y habiendo acordado la Jefatura de la Sección Forestal de Avila, que la operación se comenzara por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas notificaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en una esquina de la pared de piedra del cerramiento de una finca particular, junto al camino de los Prados de los Chorrillos, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 96, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro del monte. Se apearon asimismo tres enclavados, reconocidos como poseídos por particulares, con una cabida total de 4.9437 Hectáreas, sin que hubiera protesta o reclamación alguna durante el apeo. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del I. C. O. N. A. en Avila, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde, en la forma en que fué realizado por el Ingeniero Operador.

CONSIDERANDO que el expediente fué tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, colocando edictos en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador, no se presentó ninguna protesta y que durante el período de vista en el que el expediente fué puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Sección Forestal de Avila, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 101 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Avila, denominado «Mata de Palacio», de la pertenencia del Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador, y tal como se detalla en las actas, registro topográfico y plano

e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Avila.

Número del Catálogo, 101.

Nombre del monte, «Mata de Palacio».

Término municipal, Villafranca de la Sierra.

Pertenencia Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra.

LIMITES

N.—Fincas particulares de Villafranca de la Sierra.

E.—Fincas particulares de Villafranca de la Sierra.

S.—Monte de Utilidad Pública número 113 (antes número 102 A), de Villafranca de la Sierra y fincas particulares.

O.—Fincas particulares de Villafranca de la Sierra.

Los nombres de los colindantes particulares, respecto del número del piquete colocado, figuran en la relación de colindantes del plano.

CABIDAS

Cabida total del monte: 66'6124 hectáreas

Cabida de enclavados: 4'9437 hectáreas.

Cabida pública resultante: 61'6687 hectáreas.

ESPECIES

Quercus tozza.

SERVIDUMBRES

De paso de agua de la Regadera de Canales, que entra en el monte entre los piquetes número 48 49 y sale entre los piquetes 88 y 89. Camino de la Carretera, de servicio al enclavado A.

3.º Que se reconozcan como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano:

A.—Terreno dedicado a cereal y monte, poseído por Alfonso Villegas y otros. Cabida 3 6225 hectáreas.

B.—Terreno de secano, dedicado a cereal, poseído por Virgilio Ibáñez. Cabida 0 6000 hectáreas.

C.—Terreno de secano, dedicado a cereal, poseído por Agapito Estrella y Clemente Martín. Cabida 0'7312 hectáreas.

Cabida total de enclavados: 4'9437 hectáreas.

4° Que se rectifique la inscripción del monte en el Catálogo, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado, cancelando la anotación de deslinde preventiva.

5° Que una vez aprobado este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan que deberá enviar a Vuestra Señoría los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantean cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, a 7 de Febrero de 1973.—
El Ingeniero Jefe, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 310

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de EL Fresno (Avila), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de Julio de 1970.

PRIMERO: Que con fecha 29 de Enero de 1973 la Dirección del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el Acuerdo de la zona de El Fresno (Avila), tras las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de di-

cho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

SEGUNDO: Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

TERCERO: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablar-se recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Avila (Paza de Santa Teresa número 12 2° por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avila, a ocho de Febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Jefe de la Delegación, Carlos de Soria y Plana.

Número 323

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

EXPEDIENTE NÚMERO 5.850

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Avila, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Mi-

nisterio de Industria en Avila, a petición de UNION ELECTRICA, S. A., con domicilio en Velázquez, 157, Madrid-2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea a 15 KV. y centro de transformación de 100 KVA., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Avila ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION ELECTRICA, S. A., la instalación de una línea a 15 KV. y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 15 KV. con origen en la línea Navalperal La Cañada, longitud 976 metros, apoyos metálicos y de hormigón, conductores UNE 50 de 54.6 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 100 KVA., tipo intemperie, relación de transformación 15.000 $\pm$ 5 por 100 / 380 — 220 V.

Emplazamiento: Navalperal de Pinares (Avila)

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Urbanización Peña Cabra.

DECLARAR en concreto, la UTILIDAD PUBLICA, de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.
El Delegado Provincial, M. Linares.

Número 307

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 5.911

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. César Villanueva Nieto, domiciliado en Riocabado (Avila).

Emplazamiento: Muñico (Avila).
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a una gasolinera.

Características: Línea a 15 KV., con origen en la línea de Unión Eléctrica, S. A., de Muñico a Pasarilla del Rebollar, longitud 50 metros, apoyos metálicos, conductores de 27.8 milímetros cuadrados.

Centro de transformación, de 10 KVA., tipo intemperie 15.000 $\pm$ 5 por 100/380 — 220 V.

Presupuesto: 119.349 pesetas.
Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado Provincial (F. Rigbe)

Número 308

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 5.901

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre la formación pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Don Alejandro Somoza Toribio.

Emplazamiento: El Tiemblo.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a grupo de 20 viviendas.

Características: Línea a 15 KV., longitud 138 metros, apoyos metálicos, conductores de aluminio acero de 43.1 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 50 KVA., tipo intemperie. 15.000 $\pm$ 5 por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 506.213 pesetas.
Se solicita autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado Provincial, M. Linares.

Número 315

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

A virtud del decreto de la Presidencia de esta Entidad, de 5 del actual, y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9

de enero de 1953, se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

OBJETO DE LA SUBASTA.—Aprovechamiento de 4.930 pinos para resinación a vida, con el mismo número de entalladuras, en 4.^a campaña, en el monte número 38 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, propiedad de esta Mancomunidad, sito en término municipal de San Pascual, por el sistema de pica de corteza, de todos los pinos que lo han sido por este sistema durante las tres campañas anteriores.

TIPO DE TASACION.—NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS (98.600) pesetas, como tipo base, y CINCO VEINTITRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA pesetas (23.250), como índice.

DURACION DEL CONTRATO.—Hasta el 15 de noviembre de 1973.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Pueden examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad, de las 10 a las 13 horas en los días laborables.

GARANTIA PROVISIONAL.—Tres por ciento del importe del tipo base, o sea DOS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO pesetas (2.958).

GARANTIA DEFINITIVA.—El seis por ciento del importe de la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION.—El que se inserta al final de este anuncio.

PLAZO DE PRESENTACION DE PLICAS.—Se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, desde las diez a las trece horas de todos los días laborables, después de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que deba celebrarse la subasta.

APERTURA DE PLICAS.—En el Salón de Actos del edificio oficial de la Corporación, a las once horas del primer día hábil, después de transcurridos diez también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente BOLETIN OFICIAL de la provincia.

RECLAMACIONES.—Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones en el plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos, adquieren plena vigencia y regirán la presente subasta. Caso de oír reclamación, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Por la presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día siguiente de transcurridos diez días hábiles después de celebrada aquella, a la misma hora y

con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Avila, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Ramón Sastre Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm....., correspondiente al día....., y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las Oficinas del Distrito Forestal y en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila, referente a la subasta de....., se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de (en letra) ... pesetas y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de esta provincia (o en la Depositaria de Fondos de la Entidad expresada) del 3 por 100 de la tasación, según previene la condición 4.^a del pliego facultativo y lo acredita la adjunta carta de pago.

....., a.....de.....de 1973.

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Aprobado el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la resinación de 36.285 pinos del Monte 88 del Catálogo, 4.^a entalladura de los Propios de este Ayuntamiento, para el año 1973 se encuentra expuesto al público, juntamente con el de las facultativas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones con sujeción al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sotillo de la Adrada, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (l legible).

—282

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

EDICTO

Don Crescencio Pachó Arribas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Fresno.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del Presupuesto Extraordinario, para instalación de luz continua en esta localidad, correspondiente al año de 1960, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince

días durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

El Fresno, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Crescencio Pachó.

—285

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO DE CONCURSO

OBJETO.—Concesión administrativa de la Plaza de Toros de esta Ciudad, para organización de espectáculos durante los años 1973-1977.

TIPO DE LICITACION.—No existe, quedando en libertad los licitadores para ofertar lo que tengan por conveniente.

FESTEJOS MINIMOS.—Segundo domingo de agosto; espectáculo taurino de cualquier clase.

Domingo de Feria. Corrida de toros con seis reses y 3 matadores del grugó especial y primero.

Nueve de septiembre.—Novillada económica con cuatro novillos y dos novilleros.

Veinte de octubre.—Corrida de toros igual a la de la Feria o Festival Taurino con figuras de matadores de toros y novilleros.

En las mañanas de los tres últimos días señalados, se celebrarán becerradas con un novillo para aficionados de la localidad, debiendo hacer constar los licitantes si, en su oferta entra la organización de tales becerradas o las excluyen, y condiciones que en su caso, impongan para su organización.

PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Intervención Municipal durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante las horas de 10 a 13 y su apertura, se llevará a cabo al siguiente día hábil de la terminación del plazo para presentación, a las trece horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

En pliego aparte deberán presentar documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, carnet de Empresario de Plazas de Toros, declaración jurada relativa a los artículos 4.^o y 5.^o del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y poder bastanteado, por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta Ciudad, caso de concurrir en nombre de otra persona o Entidad.

FIANZAS.—La provisional consistirá en veinticinco mil pesetas y la definitiva de cien mil pesetas, en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 75 del citado Reglamento de Contratación.

OTRAS.—Las demás condiciones en los Pliegos de Condiciones que

se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de 12 a 14, hasta el anterior hábil al señalado para la apertura de plicas.

Arenas de San Pedro, a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... con residencia en..... calle..... número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en..... el..... de..... de..... (indicar si concurre en nombre de alguna Empresa o por sí) enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila número..... correspondiente al día..... de..... de 1973 así como del pliego de condiciones fijadas para el concurso de explotación de la plaza de toros de Arenas de San Pedro, cuyas condiciones acepta en su integridad, se compromete a hacerse cargo de la concesión por el quinquenio 1973-1977, mediante la siguiente oferta..... (Hacer constar sucintamente espectáculo y categoría de estos a organizar y cantidad que ofrece a la Corporación o sociedad de ésta anualmente).

Fecha, firma y rúbrica del proponente

—289

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas del Aprovechamiento Ordinario de Resinas del Año Forestal 72/73 de los Montes de Utilidad Pública números 1 y 2 del Catálogo y perteneciente a los Bienes Propios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

El Arenal, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Nemesio Crespo. —298

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, la imposición de la nueva exacción del Derecho o Tasa sobre recogida de basura de los domicilios particulares y aprobadas la nueva Ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al

público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la Ordenanza fiscal y su tarifa.

Poyales del Hoyo, a veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

—292

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS CON CARACTER URGENTE

Al día siguiente hábil, después de transcurridos DIEZ días, también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Estado», tendrá lugar a las doce treinta horas en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto, la apertura de Pliegos presentados optando a la Subasta cuyas condiciones se expresan a continuación:

1.ª Aprovechamiento Ordinario de Resinación a vida de 28 175 pinos en cuarta entalladura de los Montes de Utilidad Pública números 1 y 2 del Catálogo, perteneciente a los bienes propios de este Ayuntamiento, Lote único y esparcidos por todo el monte y año forestal 1972/73.

Precio de Tasación: 507 150 pesetas.

Precio índice: 633.938 pesetas.

Fianza provisional: 15.215 pesetas.

2.ª PRESENTACION DE PLIEGOS.—Podrán presentarse pliegos optando a la subasta de este aprovechamiento, ajustadas al modelo que se inserta al final, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior inclusive a la celebración de la Subasta durante las horas de oficina de 9 a 13 en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de cinco pesetas.

3.ª GARANTIAS.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales, el Carnet de Empresa con Responsabilidad, y recibo de la Licencia Fiscal, debidamente reintegrados y resguardo acreditativo de haber constituido la Fianza provisional del 3 por 100 en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos.—La fianza definitiva que podrá constituir en la misma forma se completará hasta el 6 por 100 del valor en que adjudique el aprovechamiento y dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación.

4.ª DURACION DEL CONTRATO.—Desde la entrega hasta el día 15 de noviembre de 1973.

5.ª DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el Derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

6.ª OTRAS OBLIGACIONES.—Quien resulte contratante quedará obligado a pagar en el Distrito Forestal de Avila el presupuesto de Tasas, reintegros, jornales de señalamiento.—Igualmente abonará en este Ayuntamiento los gastos de Anuncios del Pliego de Condiciones y Subastas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», reintegros, contratos y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos graven o puedan gravar en lo sucesivo este aprovechamiento.

7.ª PAGOS.—El importe de la adjudicación será abonado por el adjudicatario (denuncio) el 15 por 100 de mejoras) que habrá de ingresar en la cuenta de la Comisión Provincial de Montes en el momento de obtener la licencia en la Depositaria Municipal en dos plazos iguales, el primero durante el mes de mayo y el segundo y último dentro del mes de octubre, ambos del año 1973.

8.ª SISTEMA DE RESINACION.—El sistema de resinación será por «Pica de Corteza con estimulantes químicos». La estimulación se efectuará por pulverización con solución acuosa o con pasta a elección del adjudicatario del aprovechamiento.—El pliego de condiciones relativo exclusivamente al sistema de «pica de corteza» es el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156 de fecha 30 de diciembre de 1969 y será de aplicación a este aprovechamiento.

9.ª SEGUNDA SUBASTA.—De resultar desierta esta primera Subasta se celebrará segunda subasta con los mismos tipos y condiciones de la primera al siguiente día hábil después de transcurridos cinco días también hábiles, contados desde el siguiente a la celebración de la primera subasta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Régimen Local y demás de aplicación a este caso.

El Arenal, a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Nemesio Crespo.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia y vecindad en....., con Documento Nacional de Identidad número..... expedido en..... el día..... de de 19 ... en nombre propio o en representación de Don..... cuyo poder acompaño o exhibo y en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad número..... expedido en..... enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento ordinario de Resinas del año Forestal 72/73 del Ayuntamiento de El Arenal (Avila) publicados en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia, números..... correspondientes al día..... de..... de 1973 respectivamente, así como del Pliego de Condiciones, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones que en los mismos se establecen y que declara conocer de anti-mano en el precio de..... pesetas (en letra y en número).

Lugar, fecha y firma del proponente.

—299

Alcaldía de Grandes y San Martin

EDICTO

Presentada que ha sido la cuenta general del Presupuesto, del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes de este Municipio, relativas al ejercicio de 1969, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría Municipal por término de 15 días, la cual será examinada y anunciada a los efectos del núm. 2 art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito las reclamaciones a que haya lugar.

Grandes y San Martín, a 2 de febrero de 1973.—El Alcalde, Félix Vega.

—244

Alcaldía de Cabezas del Villar

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, los Padrones de la Contribución Territorial de Rústica y Urbana pa-

ra el actual ejercicio de 1973, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabezas del Villar, a 2 de febrero de 1973.—El Alcalde, Marcial Vela.

—246

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

ANUNCIO

Por plazo de quince días y ocho más, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta general de Presupuesto, del Patrimonio Municipal y de Valores Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al año de 1972, durante dicho plazo, a contar del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiéndose hacer las reclamaciones que sean justas.

El Fresno, a 5 de febrero de 1973.—P. O.: El Alcalde, (ilegible).

—262

ALCALDIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que al pie se expresan, y por el tiempo que se dice, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO para el Ejercicio de 1973, a fin de que las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 683 y por las causas a que alude el 684 de dicha Ley, puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN POR 15 DIAS

Junciana.	(267)
El Arenal.	(271)
El Losar del Barco.	(272)
La Carrera.	(274)
Lanzahita.	(275)
La Aldehuela.	(276)
Balbarda.	(278)
Sanchorreja.	(280)
Vadillo de la Sierra.	(284)
Monsalupo.	(288)
Mingorría.	(312)
Gallegos de Altamiro.	(313)
Navarredondilla.	(314)
San Pedro del Arroyo.	(317)
San Juan del Molinillo.	(318)
El Tremedal.	(324)
Navaluenga.	(326)
Burgohondo.	(336)
San Lorenzo de Tórmes.	(339)
Padiernos.	(340)
San Esteban de los Patos.	(341)
Tornadizos de Avila.	(342)
Vega de Santa María.	(343)
Casillas.	(344)
Navahondilla.	(345)
Muñochas.	(347)

IMPRENTA PROVINCIAL-AVILA